



APLICACIÓN CLAUSULA REVISION - ACUERDO SALARIAL 2019/2020

Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019

A los Farmacéuticos/as
y/o Propietarios de Farmacias

La ASOCIACION TRABAJADORES DE FARMACIA DE SANTA FE como consecuencia de haber entrado en vigencia el punto Tercero, denominada "**Clausula de Revisión**" del acuerdo salarial del periodo comprendido desde el **01 de Abril de 2019 al 31 de Marzo de 2020 inclusive** suscripto por las partes signatarias del C.C.T. N° 426/05 y a pesar de ello el COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE SANTA FE 1° CIRCUNSCRIPCION que a Usted representa en forma unilateral, sistemática e infundadamente se negó a consensuar la aplicación de la clausula mencionada. En consecuencia bajo su exclusiva culpa, vuestro Colegio, provoca un conflicto sin razón alguna entre los trabajadores de farmacia y sus empleadores. Por ello ante tal situación esta Asociación Gremial en uso de las facultades que le otorga el acuerdo salarial suscripto y por mandato expreso de la clausula Tercera de la mencionada acta y en virtud de la irresponsabilidad institucional del Colegio de Farmacéuticos y en función del índice inflacionario brindado por el IPEC, corresponde abonar por recibo complementario en el transcurso del mes de **ENERO** del año 2020 las siguientes diferencias porcentuales: (4,10%) del mes de **NOVIEMBRE** respectivamente del año 2019. Dicha diferencia surge entre el (20%) veinte por ciento acordado y la inflación acumulada (28,30%) desde el 01/04/19 al 31/11/19 inclusive, conforme la escala que a continuación se detalla:

Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe

Chacabuco 1818 – Santa Fe

4527803 / 4810536



CATEGORIA	DIF % DE NOVIEMBRE 2019 4.10%
CADETE	\$1.565
EMP. SERVICIOS	\$1.842
EMP. REPARTIDOR	\$1.971
EMP. CAJERO ADMINISTRATIVO PERFUMERIA	\$2.041
EMP. SEGUNDA CATEGORIA	\$2.112
EMP. PRIMERA CATEGORIA	\$2.511
FARMACEUTICO	\$4.548

**ESCALA SEGÚN
ACTA ACUERDO
ARTICULO 3º**

En caso de incumplimiento por parte de las Farmacias esta Asociación Sindical arbitrará las medidas de acción sindical pertinentes a los fines de lograr el objetivo que ordena la mencionada clausula.

COMISION DIRECTIVA

A.T.F.S.F.

Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe

Chacabuco 1818 – Santa Fe

4527803 / 4810536